



**FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA
TRIPULANTES DEL SECTOR PESQUERO
EXTRACTIVO, REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO
2010.**

VALPARAÍSO, 28 OCT 2010

RES. EX N° 3250 /

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 06 de la Sesión N° 36 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 08 de Julio de 2008; en las Resoluciones Exentas N° 2561 y N° 2789 de 2010, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquera, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que, el Consejo de Administración Pesquera mediante acuerdo N° 06 de la Sesión N° 36, de fecha 08 de Julio del año 2008, aprobó un Plan de Capacitación para Trabajadores de la Industria Pesquera, con alcance nacional y temporalidad anual, por un monto de hasta \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), dentro del cual se contempla un Programa de Capacitación para Tripulantes de Cubierta y Máquinas, por un monto de hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

Que, en cumplimiento del referido Acuerdo de Consejo, la Subsecretaría de Pesca dictó la Resolución Exenta N° 2561, de fecha 23 de Agosto de 2010, mediante la cual se aprobó el "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010", junto a su respectivo Manual de Procedimiento Evaluación y Selección de beneficiarios.

Que de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido Manual, se conformó una nómina de 76 beneficiarios, quienes adquirieron el derecho a participar de uno de los cursos de capacitación ofrecidos; los cuales están orientados a entregar competencias técnicas específicas con el objeto de apoyar a los trabajadores del sector pesquero industrial extractivo, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro de su sector.

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° del Manual de Procedimiento relativo al Programa, el beneficio contempla además la entrega de una contribución pecuniaria por concepto de manutención para la realización del respectivo curso de capacitación, equivalente a **\$60.000.- (sesenta mil pesos)**, para cada uno de los postulantes que habiendo cumplido con los requisitos prescritos en el presente manual, obtengan un mínimo de 80% de asistencia al respectivo curso de capacitación seleccionado.

Que atendido a que a esta fecha se han impartido cursos de Estructuras Metálicas, Instalaciones Eléctricas, y Operador Grúa Horquilla, se requiere fijar una nómina que los contenga y autorice el pago de la suma que a cada uno corresponda, a efecto de proceder al pago de dicho beneficio.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el Acuerdo N° 1 de la sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010"; y **AUTORIZASE** el pago del beneficio,

consistente en una contribución pecuniaria por concepto de manutención para la realización del curso, por la suma que en cada caso se indica, la que en su conjunto suma \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos):

N°	RUT	DV	APELL_PATERNO	APELL_MATERNO	NOMBRES	Beneficio
1	9.372.190	K	ALARCON	BARRENECHEA	JOSE ABDON	\$ 60.000
2	9.433.492	6	ALARCON	NEGOYAN	SAMUEL SALVADOR	\$ 60.000
3	10.327.670	5	CACERES	RIOS	GASTON ENRIQUE	\$ 60.000
4	7.869.729	6	DIAZ	GUTIERREZ	GUVIER CONRADO	\$ 60.000
5	12.300.023	4	ESPINOZA	TAPIA	ROBINSON AGUSTIN	\$ 60.000
6	8.847.940	8	GARRIDO	HUINCATRIPAY	RODOLFO IVAN	\$ 60.000
7	14.271.036	6	GODOY	REYES	JULIO CESAR	\$ 60.000
8	10.657.803	6	HENRIQUEZ	TAPIA	PEDRO ANTONIO	\$ 60.000
9	8.756.347	2	NAHUEL	MONTANARES	FRANCISCO JAVIER	\$ 60.000
10	15.593.715	7	SALGADO	CID	JUAN DE DIOS	\$ 60.000
11	9.326.232	8	SEGUEL	TOLEDO	JUAN NOLBERTO	\$ 60.000
12	6.892.694	7	SOTO	BARRA	JOSE DE LA CRUZ	\$ 60.000
13	8.018.692	4	VASQUEZ	TRUJILLO	NELSON EDUARDO	\$ 60.000
14	6.776.430	7	VELASQUEZ	RIVAS	JUAN GUILLERMO	\$ 60.000
15	10.334.079	9	AGEITOS	RODRIGUEZ	RODRIGO RAMON	\$ 60.000
16	8.677.732	0	BUSTOS	RIQUELME	JAIME AVELINO	\$ 60.000
17	7.660.586	6	CONSTANZO	HORMAZABAL	LUIS FERNANDO	\$ 60.000
18	10.844.748	6	GARCIA	VILLEGAS	OMAR ALEJANDRO	\$ 60.000
19	12.702.964	4	MELLADO	ORTEGA	JAVIER HUMBERTO	\$ 60.000
20	7.293.868	2	MUÑOZ	ANDRADE	HECTOR HERNAN	\$ 60.000
21	9.289.848	2	TRIVIÑOS	ESPAÑA	IVAN FREDY	\$ 60.000
22	11.571.046	K	ARAOS	CEBALLOS	LUIS EDUARDO	\$ 60.000
23	9.550.808	1	BAEZ	VERA	WALDO ELADIO	\$ 60.000
24	12.141.880	0	BASCUÑAN	RODRIGUEZ	HERIBERTO ALFREDO	\$ 60.000
25	8.550.647	1	CASTRO	MOYA	HECTOR ALFONSO	\$ 60.000
26	8.891.295	0	CUBILLOS	FERREIRA	SAMUEL ALFONSO	\$ 60.000
27	9.890.170	1	GONZALEZ	BRAVO	EDWIN GUILLERMO	\$ 60.000
28	10.094.701	3	MEZA	ULLOA	RUBEN NECTOR	\$ 60.000
29	8.218.123	7	MONTECINO	BELLO	LUIS AMBROSIO	\$ 60.000
30	14.403.638	7	MORALES	LATORRE	IVAN ARNOLDO	\$ 60.000
31	11.498.438	8	MUÑOZ	ALARCON	JUAN FERNANDO	\$ 60.000
32	12.592.136	1	NAIPIL	HERNANDEZ	NEFTALI ORLANDO	\$ 60.000
33	9.391.260	8	PUNTES	BURGOS	OSCAR MANUEL	\$ 60.000
34	9.456.810	2	RUBIO	RIQUELME	LUIS MOISES	\$ 60.000
35	10.138.458	6	TRONCOSO	JARA	IVAN EDUARDO	\$ 60.000
36	11.898.973	2	VILLARROEL	CARRASCO	MARCO FRANCISCO	\$ 60.000
MONTO TOTAL						\$ 2.160.000

2. **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del beneficio que en cada caso se indica.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector

Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010" asciende hasta la suma de \$100.000.000.- (Cien millones de pesos), de los cuales, por este acto, se autoriza el giro de la suma indicada en el punto resolutivo N° 1.

4. **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

5. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo